



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DAIRO EVER COGOLLO CUBILLOS en contra de
TEMPOSERVICIOS S.A.S., de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA y de SEGUROS DEL
ESTADO S.A.**

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00145-00.

SECRETARÍA. Montería, septiembre primero (1°) de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, manifestándole que esta secretaría pudo percatarse que para la calenda en la cual se señaló dentro del presente juicio la fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S., se había señalado previamente también otra audiencia de Trámite y Juzgamiento en otro litigio. **Provea,**

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2020-00145-00.

Montería, Septiembre Primero (1°) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, advierte esta unidad judicial que previa revisión de la bitácora del Despacho, se colige que para el día ocho (8) de septiembre del año que discurre a las 2:15 de la tarde, se señaló tanto en el presente juicio, como también de manera simultánea en otra litis, la celebración Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

Por lo anterior, apreciándose dicha situación y teniendo en cuenta que la fecha de la audiencia en el proceso mencionado fue fijada mediante auto de calenda previa, se hace necesario diferir la celebración de la audiencia de Trámite y Juzgamiento establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, para una calenda diferente en la que pueda ser evacuada de manera idónea dicha diligencia por parte de esta judicatura.

Así las cosas, el Juzgado dispondrá diferir la celebración de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalada al interior de este juicio para el día ocho



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DAIRO EVER COGOLLO CUBILLOS en contra de
TEMPOSERVICIOS S.A.S., de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA y de SEGUROS DEL
ESTADO S.A.**

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00145-00.

(8) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las Dos y Quince de la tarde (02:15 A.M.), y en consecuencia, dispondrá su celebración para el día **viernes dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (02:15 P.M).**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aplazar la audiencia de Trámite y Juzgamiento establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, señalada para el día ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las Dos y Quince minutos de la tarde (02:15 P.M.), acorde con lo indicado en el acápite motivo de la presente decisión.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia de Juzgamiento estipulada en el artículo 80 de la obra adjetiva laboral, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, señalada al interior de este juicio para el **día viernes dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (02:15 P.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JOSÉ ALEJANDRO TORRES GARCÍA